



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA  
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°230-2017-MDP/A**

**Pomalca, 28 de junio del 2017**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTO:**

El informe N°229-2017-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina favorablemente la encargatura de dinero, para la compra de Materiales E Indumentaria Para Realizar el Estudio De Caracterización De Los Residuos Sólidos Del Distrito, Tanto Domiciliario Como No Domiciliario En Cumplimiento de la Meta N°25 Y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual señala que los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Requerimiento N° 04-2017-MDP/UGA/EGRT, de fecha 21 de junio del 2017, el Encargado de la Unidad de Gestión Ambiental, manifiesta solicitar materiales para realizar el estudio de caracterización de los residuos sólidos del distrito, tanto domiciliario como no domiciliario en cumplimiento de la meta N°25.

Que mediante informe N°195-2017-MDP/SGAYCP, de fecha 22 de junio del 2017, el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, hace de conocimiento que el monto a emplear en la compra de dicho material consta de S/3,775.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco 00/100)

Que mediante Informe N°200-2017-MDP/GPPyOPI/ORZE la Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPI brindo la Certificación Presupuestaria respectiva por la suma de S/3,775.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco 00/100) al **ING. TOÑO .E. ALVITES ADAN.**

Que, mediante informe de visto, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, da opinión favorable para que el dinero sea encargado a un funcionario público y que al término de esta actividad rinda cuentas respectivas a los tres días siguientes.

Que, en amparo de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, la misma que modificó el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D N° 002-2007-EF/77.15, prescribe en su inciso 1 que la encargatura consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA  
- SECRETARIA GENERAL -**



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad.

Que, la rendición de cuentas no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, ello en cumplimiento al inc. 3 del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, al, **ING. TOÑO .E. ALVITES ADAN**, como responsable del manejo de dinero; monto que asciende a la suma dineraria de S/3,775.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco 00/100) **para la compra de Materiales E Indumentaria Para Realizar el Estudio De Caracterización De Los Residuos Sólidos Del Distrito, Tanto Domiciliario Como No Domiciliario En Cumplimiento de la Meta N°25**

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que los encargado del manejo de dinero tiene un plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo para la rendición de cuentas.

**ARTÍCULO CUARTO.** *Strvase, NOTIFICAR* la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 Municipalidad Distrital de Pomalca  
 Abog. Miguel Angel Segura Clavo  
 ALCALDE